

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Federico López del Pecho, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra un concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para proveer la plaza de profesor de la primera clase del primer curso de la Sección militar de la Escuela de Estudios Superiores Militares, titulada: «Primer curso de táctica y servicio de Estado Mayor. Estudio teórico-práctico de la combinación de las Armas y del empleo de los servicios, desde el punto de vista del Estado Mayor, en la división orgánica, la división de Caballería, la brigada de montaña y los destacamentos mixtos». Las instancias, de-

bidamente documentadas, se encontrarán en la Dirección general de Preparación de Campaña en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Consejero togado D. Angel Noriega y Verdú, Consejero de ese Consejo Supremo, al auditor de brigada D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación de 23 del mes próximo pasado, participando haber cesado en el cargo de arquitecto de la Beneficencia general el comandante de la Guardia Civil D. Ricardo Maçarrón Pindo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de el mencionado jefe continúe en la situación que se le se-

ñaló por real orden de 14 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 278).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Murcia, Patricio Cánovas Albarracín, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios, para Lagnieu (Francia) y Murcia, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Córdoba, D. José Expósito Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio con doña En-

MINISTERIO DE LA GUERRA

carnación Domínguez Garrido, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Or-

den de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Estado Mayor D. Francisco Martín Llorente pensión de placa de la referida Orden, con antigüedad de 11 de julio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de las condecoraciones de dicha Orden a los oficiales de carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Meliá Bonora y termina con D. José Enríquez Pedreño, debiendo percibirla a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita.

Empleos	N O M B R E S	Categorías	Antigüedad			Pen-sión anual — Ptas.	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Teniente (E. R.)	D. Ramón Meliá Bonora	P. de cruz.	19	julio	1930	600	1	agosto	1930	Comandancia de Valencia.
Otro.....	» Leocadio Robles Labrador	Idem.....	20	idem	1930	600	1	idem	1930	Idem de Zamora.
Otro.....	» José Enríquez Pedreño.....	Idem.....	4	septbre.	1930	600	1	octubre.	1930	Idem de Cádiz.

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenguer.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las fechas de las concesiones de premios de efectividad de 1.000 pesetas y sucesivas anualidades, a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor, sean las que en la relación siguiente se indican, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 22 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

A partir de primero de diciembre de 1927.

Capitán, D. Idefonso Couceiro Fernández.
Otro, D. Trinidad Díaz Gómez.

A partir de primero de octubre de 1928.

Teniente coronel, D. Eduardo Casas Zaballa.
Otro, D. José Reigada Rodríguez.

A partir de primero de noviembre de 1928.

Teniente coronel, D. Manuel Larraz Tamayo.
Otro, D. José Garrido de Oro.
Otro, D. Aresio Viveros Gallego.
Otro, D. Enrique Edo Torrejón.

A partir de primero de diciembre de 1928.

Teniente coronel, D. Emilio Peñuelas Beamud.
Otro, D. Luis Toribio Larrazábal.
Otro, D. Manuel Estada Solans.
Otro, D. Antonio Uguet Torres.
Otro, D. José Aymat Mareca.

A partir de primero de enero de 1929.

Teniente coronel, D. Luis Molina Rodríguez.

A partir de primero de febrero de 1929.

Comandante, D. Enrique Tudela Bonell.

A partir de primero de marzo de 1929.

Comandante, D. José Irueta-Goye-ca Miranda.
Otro, D. Joaquín Olivares Bell.
Otro, D. Miguel Tapia y López del Rincón.

A partir de primero de abril de 1929.

Comandante, D. Antonio Sousa Palacios.

A partir de primero de mayo de 1929.

Comandante, D. Carlos Noreña Echevarría.
Otro, D. Luis Ortega Celada.
Otro, D. Julio Peñas Gallego.
Otro, D. Antonio Tártalo, Santamaría.
Capitán, D. Manuel Sánchez Puelles.

A partir de primero de julio de 1929.

Coronel, D. Jesús Ferrer Jimeno.
Comandante, D. Domingo González Correa.
Otro, D. Eduardo Escartín Lartiga.
Otro, D. Francisco Zamarra Agustina.

A partir de primero de agosto de 1929.

Coronel, D. Rafael Rodríguez Ramírez.
Comandante, D. Gonzalo de Benito Azorín.
Otro, D. Fernando García-Loygorri y Causada.

A partir de primero de septiembre de 1929.

Coronel, D. Antonio Lago Espina.
Otro, D. Nemesio Toribio de Dios.

Comandante, D. José Derqui Derqui.
Otro, D. Manuel de la Rosa Vargas.
Otro, D. Clemente Ufaco García.

A partir de primero de noviembre de 1929.

Teniente coronel, D. Félix Campos-Guereña Martínez.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por llevar un año en posesión del segundo quinquenio.

A partir de primero de diciembre de 1928.

Capitán, D. Ildelfonso Couceiro Fernández.
Otro, D. Trinidad Díaz Gómez.

A partir de primero de septiembre de 1929.

Capitán, D. José Cebollero Garcés.

A partir de primero de noviembre de 1929.

Teniente coronel, D. Enrique Edo Torrejón.

A partir de primero de diciembre de 1929.

Teniente coronel, D. Emilio Peñuelas Beamud.
Otro, D. Luis Toribio Larrazábal.
Otro, D. Manuel Estada Solans.
Otro, D. Antonio Uguet Torres.
Otro, D. José Aymat Mareca.

A partir de primero de enero de 1930.

Comandante, D. Luis Molina Rodríguez.

A partir de primero de febrero de 1930.

Comandante, D. Manuel Golmayo de Torriente.

A partir de primero de marzo de 1930.

Comandante, D. José Irureta-Goyena Miranda.
Otro, D. Joaquín Olivares Bell.
Otro, D. Miguel Tapia y López del Incón.

A partir de primero de abril de 1930.

Comandante, D. Antonio Sousa Pacios.

A partir de primero de mayo de 1930.

Comandante, D. Carlos Noreña Echeirria.
Otro, D. Luis Ortega Celada.
Otro, D. Julio Peñas Gallego.
Otro, D. Antonio Tártalo Santamaña.
Capitán, D. Manuel Sánchez Puelles.

A partir de primero de julio de 1930.

Comandante, D. Domingo González Orrea.
Otro, D. Eduardo Escartín Lartiga.
Otro, D. Francisco Zamorra Aguilera.

A partir de primero de agosto de 1930.

Comandante, D. Fernando García-Loygorri Causada.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

A partir de primero de febrero de 1927.

Comandante, D. Fernando Boville de Belda.

A partir de primero de diciembre de 1929.

Capitán, D. Trinidad Díaz Gómez.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

A partir de primero de febrero de 1928.

Comandante, D. Fernando Boville de Belda.

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades.

A partir de primero de febrero de 1929.

Comandante, D. Fernando Boville de Belda.

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio López Revuelta y termina con D. Juan Porto Gallego, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones de la ley de 8 de julio de 1921, reales órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núms. 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENQUER

Señor Director general de Carabineros.
Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Antonio López Revuelta, desde primero de octubre de 1930.

D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón, desde primero de noviembre 1930.

Tenientes.

1.300 pesetas por trece años de oficial.

D. Enrique Martín Rodríguez, desde primero de octubre de 1930.

D. Alberto Monserrat Peña, desde primero de octubre de 1930.

1.100 pesetas por once años de oficial.

D. Manuel Iriarte Sampedro, desde primero de octubre de 1930.

1.000 pesetas por diez años de oficial.

D. Mariano Giralda Morán, desde primero de octubre de 1930.

1700 pesetas por treinta y siete años de servicio.

D. Ricardo Prieto Méndez, desde primero de octubre de 1930.

1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio.

D. Ildelfonso Castellanos Rodríguez, desde primero de octubre de 1930.

D. Damián Estévez Brawo, desde primero de octubre de 1930.

D. Tomás García Collado, desde primero de octubre de 1930.

D. Francisco Hernández Bolea, desde primero de noviembre de 1930.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio.

D. Miguel López Gutiérrez, desde primero de septiembre de 1930.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio.

D. Vicente Ayguabella Castro, desde primero de octubre de 1930.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. Braulio García López, desde primero de noviembre de 1930.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. José Nadal Rodrigo, desde primero de octubre de 1930.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Eduardo Manso Herrero, desde primero de octubre de 1930.

Alféreces.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Victoriano Sánchez García, desde primero de diciembre de 1928.

500 pesetas por veinticinco años de servicio.

D. Juan Porto Gallego, desde primero de septiembre de 1930.

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenquer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor comprendidos en

la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de primero de noviembre de este año, por reunir las condiciones que determina la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), y teniendo en cuenta la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Jefe de taller de primera, D. Marmerto Rivero Martínez, por llevar cinco años en el empleo.

Jefe de taller de segunda, D. Enrique Valls y Aparicio, por llevar cinco años en el empleo.

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenquer.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por doña Salvadora Magraner Lázaro, residente en Valencia, calle de la Estrella número 6, segundo, teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es viuda del teniente de Infantería, desaparecido en campaña, D. Fernando López Sanchis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del coronel de la Guardia Civil, con destino en el 24.º Tercio, don Vicente Tomás Tizol, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de primero de diciembre próximo por el 26.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.), con destino en el 20.º Tercio, D. Carlos Aranda Marco, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de primero de diciembre próximo por el mencionado Tercio, al que queda afecto por fijar su residencia en Logroño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Lérida, D. Julio Vidal Forner, con el sueldo de 500 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de diciembre próximo por la unidad a que actualmente pertenece, a la que queda afecto, por fijar su residencia en Seo de Urgel (Lérida).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Puente Genil (Córdoba), por haber cumplido el día 3 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, al capitán de Carabineros (S. R.), afecto a la Comandancia de Sevilla, don Valentín Gil Rey, disponiendo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ermitas Vázquez, residente en Pacios-Baamonde (Lugo), esposa del guardia civil retirado, como separado del servicio, José Vázquez Codesal, en súplica de que a citado esposo le sea concedido el retiro, considerando su baja en dicho Cuerpo como inútil y no como separado del servicio; estando comprobado que si bien dicho individuo fue declarado presunto demente no lea sufrir la observación reglamentaria, por haber causado baja en el mencionado Instituto por fin de su período último, y, por lo tanto, no se lea efecto su traslado a Ciempozuelos, razón por la que no cabe juzgar el resultado de tal observación, ya que lo mismo pudiera haber sido favorable que adversa, atendándose al hecho ya consumado, cual ha sido su expulsión del citado Instituto y la baja en el mismo por fin de enero ya repetido, sin estar declarado inútil, razón por la que no cabe modificación alguna del haber de retiro señalado, y teniendo también en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto del real decreto de 2 de octubre de 1926 (C. L. núm. 373) en relación con el octavo del reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado aprobado por otro de 21 de noviembre de 1927 (C. L. núm. 488), y además, la petición de aquellas que se contrae la real orden circular de 8 de agosto de 1928 (C. L. número 292), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina y la Dirección general de la Guardia Civil, se ha servido desestimar su petición, por carecer en absoluto de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto núm. 1848 de primero de noviembre de 1928 (D. O. núm. 241), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco Perales Callejo, perciba, a partir de la próxima revista de Comisario, el sueldo correspondiente a dicho empleo, en la indicada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el coronel jefe de estudios de dicho Centro de enseñanza perciba mensualmente la cantidad de 150 pesetas, en concepto de gratificación de su sueldo, abonándose dicha cantidad con cargo al fondo de material de la Escuela, hasta tanto se incluya esta gratificación en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el suboficial del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, D. Ramón Torrea, pase destinado, de Ceuta a la Antilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, vacante que de su empleo existe. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

TRANSMISION DE PENSIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña Juliana Salido Sampredo, con residencia en Barcelona, calle de Mallorca número 462, transmisión de pensión de cruz de María Cristina de 750 pesetas anuales, que le fué otorgada a su difunto hijo, el teniente de Infantería D. Juan Costell Salido, por real orden de 21 de junio de 1929 (D. O. núm. 138), la cual habrá de percibir durante cinco años, a partir de primero de abril de 1927, por la Habilitación de cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento, demás efectos y como rectificación a la de 28 de octubre próximo pasado (D. O. número 245). Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de Caballería, a los sargentos que se citan en la siguiente relación, por ser los más antiguos de su escala y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero del próximo mes de diciembre, con arreglo a la real orden de 29 de marzo de 1915 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Gómiz Asensio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

D. Julián Rico Ocaña, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.

D. Diego Gallardo Pastor, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Madrid 10 de noviembre de 1930.— Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., y como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 10 de septiembre último (D. O. núm. 205), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar al sargento del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, D. Vicente Chaveli Lloret, que presta sus servicios en las Intervenciones Militares del Rif, para el cargo de secretario de causas de la circunscripción de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los soldados Juan Sánchez Cubero y Francisco Angulo Garrido, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, debiendo verificarse el alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados de Caballería Jesús Olivar Olivar y Vicente Somovilla García, causen baja en la situación de "al servicio del Protectorado" por haberlo sido en las Intervenciones militares de Xauen y Rif, respectivamente, debiendo incorporarse al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º del Arma, de donde proceden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera
región, Director general de Mar-
ruecos y Colonias e Interventor
general del Ejército.

Sección de Artillería

ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de
acuerdo con lo propuesto por la
Asamblea de la Real y Militar Or-
den de San Hermenegildo, se ha ser-
vido conceder al comandante de Ar-
tillería D. Rogelio Lacaci Yébenes,
disponible forzoso en esta región,
pensión de cruz de la referida Or-
den, con antigüedad de 23 de junio
de 1928, en que cumplió el plazo que
determina el artículo 23 del regla-
mento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supre-
mo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la pri-
mera región e Interventor general
del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que
V. E. cursó a este Ministerio en 25
de agosto último, promovida por el
comandante de Artillería D. César
Alba Bonifaz, disponible forzoso en
esta región, en súplica de que se le
conceda la pensión de cruz de la Real
y Militar Orden de San Hermene-
gildo, denegada por real orden de 6
de junio del corriente año (D. O. nú-
mero 126), fundando su petición en
el artículo quinto del real decreto de
21 de septiembre de 1923 (C. L. nú-
mero 410), que no tenía fuerza para
los que estaban en aquella fecha en
situación de supernumerario sin suel-
do; y teniendo en cuenta que el ar-
tículo sexto de la citada soberana dis-
posición, en su último inciso, prevee
dicho caso y lo que en él se dispone,
niega de una manera concreta la pe-
tición del recurrente, que no lo soli-
citó dentro del plazo que se marca,
el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo
informado por la Asamblea de la ci-
tada Orden, se ha servido desestimar
la petición del referido jefe.

De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera
región.

Señor Presidente del Consejo Supre-
mo del Ejército y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se
ha servido conceder el retiro para esta
Corte, al comandante de Artillería
D. Miguel Fernández de Liencres Ná-
jera, en reserva en esta región, por
haber cumplido la edad para obtenerlo
el día 27 de octubre último, dispo-
niéndose al mismo tiempo que por fin
del indicado mes sea dado de baja en
el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera
región.

Señores Presidente del Consejo Su-
premo del Ejército y Marina e In-
terventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se
ha servido disponer el pase a situa-
ción de reserva del capitán (E. R.)
de Ingenieros D. Secundino Vázquez
Teijeiro, con destino en la Coman-
dancia de obras, reserva y parque
de esa región, con arreglo a la base
octava de la ley de 29 de junio de
1918 (C. L. núm. 169), el cual ha
cumplido el día 7 del actual la edad
para obtenerlo, quedando afecto en
su nueva situación a la expresada
Comandancia, por fijar su residencia
en esa región.

De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sépti-
ma región.

Señores Presidente del Consejo Su-
premo del Ejército y Marina e In-
terventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se
ha servido disponer el pase a situa-
ción de reserva del capitán de Inge-
nieros (E. R.) D. Leonardo Benito
Valle González, con destino en el
Grupo de Ingenieros de Mallorca
con arreglo a la base octava de la
ley de 29 de junio de 1918 (C. L. nú-
mero 169), el cual ha cumplido el día
6 del actual la edad para obtenerlo,
abonándosele a partir de primero de
diciembre próximo el haber mensual
de 450 pesetas que le ha sido señal-
ado por el Consejo Supremo del Ejér-
cito y Marina, por la Comandancia
de obras, reserva y parque de Inge-
nieros de Baleares, a la que queda
afecto por fijar su residencia en esa
plaza.

De real orden lo digo a V. E. pa-
ra su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares

Señores Presidente del Consejo Su-
premo del Ejército y Marina e In-
terventor general del Ejército.

Intendencia General

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se
ha servido disponer se devuelva a
personal que se expresa en la adjun-
ta relación las cantidades que ingre-
saron para reducir el tiempo de ser-
vicio en filas, por hallarse compren-
dido en los preceptos y casos que
indican, según cartas de pago expen-
didas en las fechas, con los números
y por las Delegaciones de Hacienda
que se expresan, como igualmente la
suma que debe ser reintegrada, la
cual percibirá el individuo que hizo
el depósito o la persona autorizada
en forma legal, según previenen los
artículos 470 del reglamento de
ley de reclutamiento de 1912 y 470
de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R.
para su conocimiento y demás efec-
tos. Dios guarde a V. A. R. muchos
años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta
región.

Señores Capitanes generales de la pri-
mera, segunda, tercera, quinta, se-
ta, séptima y octava regiones e In-
terventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Alférez de complemento)	D. Luis Fernández Méndez.....	Primer Reg. Ferrocarriles	26	octubre.	1929	3.584	Madrid.....	500	Como comprendido artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Recluta...	José Luis Torres Núñez.....	Caja recluta de Madrid, 2.	27	julio....	1929	3.891	Idem.....	250	Por serie de aplicación R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. 87).
Recluta...	El mismo.....	Idem.....	20	septbre..	1929	1.575	Idem.....	500	Idem.
Recluta...	Raul Ortega González.....	Idem de Getafe.....	21	junio....	1929	2.816	Idem.....	750	Idem.
Otro.....	Francisco Bonilla Díaz de Argandoña.....	Idem de Carmona.....	23	febrero..	1926	3.476	Sevilla.....	750	Idem.
Soldado..	Marcos Galiana Herrera.....	Bón. Caz. Arapiles, 9.....	18	mayo....	1929	494	Cádiz.....	250	Como ingreso hecho de más con arreglo artículo 403 de dicho reglamento.
Qtro.....	Juan Plaza Menárquez.....	Circunscripción Rva. de Murcia	22	junio....	1927	779	Murcia.....	375	Por comprenderle R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. 87).
Alférez de complemento)	D. Luis María Satorre Albors....	Reg. Artillería ligera, 3....	29	octubre..	1928	2.412	Valencia....	750	Como comprendido en el artículo 448 vigente reglamento expresado.
Otro.....	Eduardo Capdevila Cuspinera..	Reg. Inf.º San Quintín, 47	22	Idem....	1928	4.696	Barcelona..	750	Idem.
Soldado..	Manuel Moreno Mezquila.....	Idem de Tetuán, 45.....	14	mayo....	1926	114	Castellón..	281,25	Por comprenderle R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. 87).
Otro.....	Tomás Mendieta Segura.....	Idem de Aragón, 21.....	4	idem....	1927	101-B	Zaragoza... 500	500	Idem.
Recluta..	Andrés Berges Aliacar.....	Caja recluta Zaragoza, 66.	9	julio....	1928	285-A	Idem.....	500	Idem.
Otro.....	Jesús Merino Garay.....	Idem de Bilbao.....	18	mayo....	1926	350	Bilbao.....	225	Idem.
Soldado..	Luis López Santamaría.....	Reg. Inf.º Garellano, 43....	31	agosto..	1928	609	Idem.....	325	Por ingreso hecho de más con arreglo artículo 403 del citado reglamento.
Recluta..	Fermin Querol Navas.....	Caja recluta de Valladolid	22	julio....	1927	802	Valladolid..	750	Por serie de aplicación el artículo 422 del reglamento indicado y R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. 87).
Otro.....	Ciriaco Velasco González.....	Idem de Salamanca.....	19	idem....	1928	677	Salamanca..	125	Como comprendido R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. 87).
Otro.....	Alejandro Cavia Jorge.....	Idem de Valladolid.....	30	idem....	1927	1.118	Valladolid..	500	Idem.
Otro.....	José Benito Torrado González....	Idem de Santiago.....	24	enero... 1923	682	Coruña.....	1.000	Idem.	

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis López Herrán y termina con Angel Marrero Delgado, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Luis López Herrán.....	1926	Granada.....	Granada.....	Motril.....	30	julio...	1926	965	Granada.....	337,50
Antonio Oliva Martínez.....	1926	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	31	idem...	1926	1.291	Murcia.....	325
Antonio Funes Banegas.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	junio...	1926	851	Idem.....	206,25
Hermenegildo Hortelano Satorra.....	1926	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	15	julio...	1926	246	Lérida.....	187,50
José Sales Picot.....	1926	Alicia.....	Valencia.....	Alicia.....	30	junio...	1926	A-1.222	Valencia.....	375
Victor Benito Branco.....	1926	San Sebastián.....	Ocupúzcoa.....	San Sebastián.....	26	julio...	1929	527	San Sebastián.....	750
Valentín García Martín.....	1929	Aldeaseca de Alba.....	Salamanca.....	Salamanca.....	8	idem...	1929	226	Salamanca.....	113
Manuel Mezquita López.....	1929	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	29	marzo...	1929	758	Idem.....	250
Fernando González y Martín Meras.....	1929	Piedrahíta.....	Avila.....	Avila.....	15	julio...	1929	280	Avila.....	750
Miguel Truyol Seguí.....	1926	Inca.....	Baleares.....	Inca.....	8	marzo...	1926	460	Palma.....	500
Angel Marrero Delgado.....	1924	Santa Cruz de Tenerife.....	Tenerife.....	Tenerife.....	14	enero...	1924	240	Santa Cruz de Tenerife.....	1.000

Madrid 8 de noviembre de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 25 de sep-

tiembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de agosto último por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Emilio Barrera Luyando

y termina con el mozo de oficios don Emilio Valenciano Verde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Pío López Pozas y termina con el maestro herrador D. Luciano Torrero González, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de África núm. 68, en súplica de autorización para reclamar dos días de dietas devengadas por el comandante D. Cecilio Belda y López Sillanes en 30 de junio y primero de agosto últimos, por su asistencia a los concursos de tiro de Granada y Valladolid, y que por error no fueron reclamadas oportunamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en primero del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Infantería D. Mariano Capdepón Lambea y termina con el oficial segundo de Oficinas Militares D. Marcelino Sa-

rabia Alguacil, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de la Casa Militar de S. M. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Estado Mayor, con destino en la 14.ª división, D. Gregorio López Muñoz, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas devengadas desde el 21 al 24 de noviembre de 1929 en una comisión del servicio de extracción de caballo del Depósito de remonta de Sevilla, cuando se hallaba prestando sus servicios en la cuarta división (Granada), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la unidad o Pagaduría donde percibiera sus haberes en aquella fecha, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, en súplica de autorización para reclamar cuatro días de dietas devengadas por el capitán médico D. Augusto Díaz Díaz, por dos comisiones desempeñadas en Huesca por asistencia a las sesiones de la Junta de Clasificación y Revisión de dicha provincia en los meses de enero y febrero últimos, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de agosto último, promovida por el

capitán médico de la Comandancia de Sanidad de Ceuta D. Francisco Pontes Hinestrosa, en súplica de concesión de dietas por los servicios prestados en el empleo de teniente al mando de la Sección de Higiene, de la citada Comandancia, visitando distintos lugares con motivo de una epidemia en la circunscripción en el año de 1926; teniendo presente lo preceptuado en los artículos cuarto, noveno y 11 del vigente reglamento de dietas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el teniente del regimiento de Infantería de Las Palmas núm. 66 don Julio Salvador Díaz Benjumea, en súplica de aprobación de trece días de dietas devengadas desde el 2 al 14 de diciembre del año último, que sufrió exámenes para el curso de oficiales aviadores, siendo nombrado alumno por real orden circular de 31 de diciembre de 1929 (D. O. número 3, de 1930), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe por el expresado Cuerpo en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de agosto último, promovida por el alférez (E. R.) D. Enrique Zorita Belloso, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 1 en súplica de abono del descuento del 20 y 30 por 100 que se le practicó en las dietas devengadas desde el primero de febrero al 11 de junio del año 1929, por la comisión que verificó en esta Corte como destacado con la batería para la guardia del Real palacio; teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 11 de junio y 16 de julio del corriente año (DIARIO OFICIAL números 130 y 159), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe, en la for-

ma reglamentaria, por la unidad donde prestó sus servicios en esas fechas, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 77, en súplica de autorización para reclamar cincuenta y dos días de dietas devengadas en el mes de junio último por los sargentos don Pedro Fernández Llamas y Francisco Blázquez Jiménez, al asistir a los concursos de tiro de Granada y Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el celador de obras D. Ildefonso de la Portilla Becerra y termina con el cabo Aniceto Pieri Corbella, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, debiendo considerarse como de separación las que se refieren a comisiones verificadas en los cantones del Pardo, Leganés y Getafe, dada la facilidad de comunicaciones y en consonancia con los preceptos del artículo cuarto del vigente reglamento y real orden circular de 18 de mayo de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea declarada de utilidad para el Ejército la obra titulada "Manual-Guía del recluta y del soldado", de que es autor el soldado licenciado del primer regimiento de Artillería Juan Oliveras Riera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el programa y presupuesto de gastos formulados por la Escuela Central de Gimnasia para las prácticas de fin de curso del segundo de sargentos actualmente en desarrollo, las cuales tendrán lugar en la Sierra de Guadarrama cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen y en la fecha que determine el director de la citada Escuela, siendo su duración de siete días. El importe total del referido presupuesto, que asciende a 1.750 pesetas será cargo al capítulo cuarto, artículo segundo del vigente presupuesto; debiendo solicitar la mencionada Escuela el oportuno libramiento de la Intendencia Militar de la primera región. Es asimismo la voluntad de S. M. que los devengos de dietas y pluses reglamentarios, sean incrementados en el 30 por 100, en analogía con lo dispuesto para prácticas similares de las tropas de los batallones de montaña por real orden de 29 de abril de 1925 (D. O. núm. 109) y cuyo aumento está ya incluido en el citado presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se asciende a sargento de obreros filiales de Artillería, en vacante reglamentaria que existe, al cabo de la primera sección Julio Vaquero Orive, por ser el número uno de los de su clase y estar apto para el empleo que se le confiere, asignándole en él la efectividad de primero del próximo mes de diciembre, en cuya fecha causará el alta y baja correspondiente en la sección a que actualmente pertenece y continuando prestando el servicio en la Maestranza de esta Corte, donde se halla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Asunción Argüas Molina y termina con doña Amparo Segura Robles y hermana, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede.		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª Asunción Areñas Molina.....	Huérfanas.	Soltera.	Subinspector de 2.ª de Equitación Militar retirado, D. Rafael Areñas Tapia.....	1.625	00	•	•	Art. 2.º R. D. de 22 de enero de 1924.....	12	abril...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Lugo.....	» María de la Consolación Vidal Piquer.....	Viuda.....	»	Comandante Infantería, D. Sergio Gandoy Vila.....	2.000	00	•	•	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	22	agosto.	1930	Lugo.....	Lugo.....		
Madrid.....	» Emilia Bernat García.....	Idem.....	»	Teniente coronel Infantería, retirado, don Carlos Medina Alvarez de Sotomayor..	1.625	00	•	•	Art. 1.º R. D. de 22 de enero de 1924.....	9	septbre.	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Segovia....	» Arcadia Guerra Heredia.....	Idem.....	»	Primer teniente Caballería (E. R.), retirado, D. Abdón Andrés Grande.....	750	00	•	•	Art. 2.º R. D. de 22 de enero de 1924.....	20	agosto.	1930	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....	
Madrid.....	» Josefá Corral Almagro.....	Idem.....	»	Subinspector farmacéutico de primera clase de Sanidad Militar, D. Juan Muñoz Muñoz.....	3.000	00	•	•	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	19	septbre.	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Huesca.....	» María de la Nieves Allué Maestre.....	Huérfana.	Soltera.	Capitán Infantería, retirado, D. Silvestre Allué Valetó.....	1.000	00	•	•	Cap.º 8.º Reglamento Montepío Militar.....	10	idem....	1930	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	(B)
Madrid.....	» Asunción García del Fresno Sopena.....	Viuda....	»	General de Brigada, D. Manuel Burguete Lana.....	3.760	00	•	•	Arts. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	6	octubre.	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Tarragona..	» Aurora Pérez Solsona.....	Huérfanas.	Solteras.	Capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Pérez Ibáñez.....	1.000	00	•	•	R. D. 22 de enero 1924..	6	abril...	1930	Tarragona.....	Tarragona..	Tarragona..	(Ch)
Valencia....	» Estrella Pérez Solsona.....	Huérfana.	Viuda....	Oficial primero de Administración Militar, D. Eladio Hidalgo Saavedra y Dale.....	833	33	•	•	Cap.º 8.º Reglamento Montepío Militar...	15	septbre..	1930	Valencia....	Valencia....	Valencia....	(D)
Granada....	» Amparo Segura Robles.....	Huérfanas.	Solteras.	Segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Emilio Segura Laque.....	650	00	•	•	Art. 2.º R. D. de 22 de enero de 1924.....	20	novbre.	1929	Granada.....	Granada...	Granada...	(E)

(A) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en dicho beneficio si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(B) Se le transmite la referida pensión, que, en cuantía de 625 pesetas anuales, le fué concedida a su madre, doña Francisca Maestre Sauras, por acuerdo de 10 de octubre de 1905 (D. O. núm. 226), la cual fué elevada a 1.000 pesetas por otro de 27 de mayo de 1930, la que percibirá la recurrente en tanto conserve su actual estado civil, y a contar desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de la madre. La diferencia de pensión entre la antigua y la nueva se abonará en la forma y condiciones que se indican en el mencionado acuerdo, percibiendo los herederos la devengada hasta la fecha del fallecimiento de la causante, y a partir de este día la percibirá tan sólo la recurrente. (La interesada reside en Huesca, calle Coso Bajo núm. 101, tercero.)

(C) La interesada reside en esta Corte, calle del General Alvarez de Castro núm. 11, provisional, primero derecha.

(CH) Se les transmite la pensión concedida a doña Manuela Solsona Pampido por acuerdo de 13 de marzo de 1929 (D. O. núm. 62), por partes iguales, que percibirán en tanto conserven su actual estado civil, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor de la que sobreviva la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal y a contar desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de la madre.

(D) Se rehabilita a la solicitante en el goce de la pensión indicada, que disfrutó en coparticipación con sus hermanos por acuerdo de 8 de junio de 1900 (D. O. núm. 126), que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y a contar desde la fecha indicada, que es la de la instancia, más cinco años de atrasos con relación a la misma, conforme a lo preceptuado en la vigente ley de Contabilidad. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la referida pensión debe consistir en la tercera parte del sueldo de 3.000 pesetas que sirvió de regulador para la declaración de la misma. Se eleva la cuantía de aquélla a 1.000 pesetas, tercera parte del referido sueldo, abonándosele a la mencionada huérfana en la proporción y forma expresada; la diferencia entre la

antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 166,67 pesetas, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

(E) La referida pensión se distribuirá: dos terceras partes para la huérfana legítima, doña Amparo, y la otra tercera parte para la natural reconocida, doña Josefá, acumulándose la pensión en la que conserve la aptitud legal cuando la otra la pierda, sin necesidad de nueva declaración. Pensión que deberá abonarse a las interesadas mientras permanezcan solteras, y a doña Josefá durante su menor edad por mano de su madre, mientras conserve la patria potestad, cesando cualquiera de ellas en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

Madrid 30 de octubre de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Dolores Jimé-

nez Pereila y termina con Marcelina Dorado Cabolugo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que so-

breviva.»

Lo que de orden del señor Presi-

dente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar comocimiento a los interesados y a este alto Cuerpo de haberlo efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los cañantes	CLASES y nombres de los cañantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Gral. Jefe Fuerzas Militares Marruecos....	D. ^a Dolores Jiménez Pereila ...	Viuda....	Suboficial, D. Antonio Oleo Villaescusa	1.000	00	Art. 15 Estatuto Clases Pasivas del Estado...	20	s	e.	1929	Ceuta.....	Tetuán.....	Tetuán	(A)
Zamora	Manuela Peláez Martín.....	Madre....	Soldado de 2. ^o , Marcial Martín Peláez.....	328	50	Art. 5. ^o Ley 8 julio 1860, 29 junio 1918, R. O. 20 febrero 1923	28	enero	...	1927	Zamora	Montamarta.....	Zamora	(B)
Barcelona.....	Pilar Casas Sánchez.....	Viuda....	Sargento Guardia Civil, Alfonso Fuentes Sales..	1.000	00	Art. 15 Estatuto Clases Pasivas del Estado...	22	agosto..	...	1930	Barcelona	Barcelona (calle All-Bey, 90).....	Barcelona ...	
Coruña	Amparo González Darriba.....	Idem....	Músico de 2. ^a , Román Marquez Díaz.....	669	00	Art. 2. ^o R. D. 22 enero 1924.....	24	julio	1930	Coruña	Coruña (calle S. Agustín, 7).....	Coruña.....	
Valencia.....	Waldina Fernández Ferrando.....	Idem....	Sargento Guardia Civil, Antonio García Martín..	1.000	00	Idem.....	21	idem	1930	Valencia	Valencia (calle Cuba, núm. 37).....	Valencia	
Madrid.....	Juan Salas Alcaraz y Felipa Granados Pérez	Padres...	Soldado Tambor, Julio Salas Granados.....	207	90	Art. 64 Estatuto Clases Pasivas del Estado...	27	octubre.	...	1928	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (calle Pérez Escrich, 23).....	Madrid.....	
Lugo.....	Marcelina Dorado Cabolugo.....	Madre....	Auxiliar de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Pedro Dorado Cabolugo	>	>	Art. 20 del ídem	>	>	>	>	Lugo.....	Lugo (Ronda de la Coruña, 124).....	Lugo.....	(C)

(A) Esta pensión debe serle abonada desde la fecha indicada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicho día por cuenta del anterior y menor señalamiento que se le hizo en la relación del 16 de julio de 1930 (D. O. núm. 163).

(B) La fecha señalada es la del día siguiente al del fallecimiento de su esposo, del que arranca su aptitud legal.

(C) Se le conceden cinco mesadas de supervivencia, en importancia de mil cuarenta y una pesetas se-

enta y cinco céntimos (1.041,65 pesetas). Dicha cantidad debe abonarse a la interesada por una sola vez.

Madrid 30 de octubre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO